

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA
BARRIO TORICES, SECTOR SAN PEDRO CARRERA 17 No.57-191
CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE, PISO 2º, TEL.6561116
e-mail: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, 19 de noviembre de 2019

Oficio No. 1993

Señor

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7. Email: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Bogotá

Acción de Tutela

Radicado: 13001311800220190008000

Rad. Interno: 2019-168 L. 12 F. 299

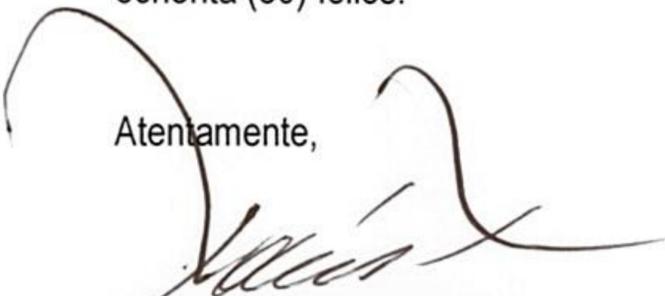
Accionantes: Escarlet del Rosario Plaza Cota

Accionando: Universidad Libre y Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto del 19 de noviembre de 2019 se ordenó lo que en su parte pertinente se transcribe: "1º. Admitir la presente ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora **ESCARLET DEL ROSARIO PLAZA COTA** en contra de la **UNIVERSIDAD LIBRE Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**, por supuesta violación de sus derechos fundamentales de al trabajo, igualdad, libre escogencia y al acceso a cargos públicos, además porque reúne los requisitos formales contemplados en los Arts. 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991. 2º. Córrese traslado de la presente acción de tutela a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación, rinda informe de todo lo relacionado con los hechos objeto de tutela presentada por la señora **ESCARLET DEL ROSARIO PLAZA COTA**. 3º. Désele entrada en los libros índices y radicadores que se lleva en este Juzgado y comuníquesele la admisión a las partes en este asunto. 4º. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda de Tutela. 5º. Librense las comunicaciones correspondientes. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. NADIA CHAR AMASTA.** (Firmado lilegible). Juez"

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes. Se anexa traslado constante de ochenta (80) folios.

Atentamente,



RAUL RODELO VASQUEZ

Secretario

JRC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

Acción de Tutela

Radicado: 13001311800220190008000

Rad. Interno: 2019-168 L. 12 F. 299

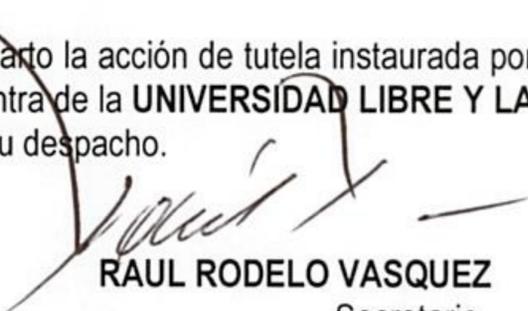
Accionantes: Escarlet del Rosario Plaza Cota

Accionando: Universidad Libre y Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, Informo a usted que nos correspondió por reparto la acción de tutela instaurada por la señora **ESCARLET DEL ROSARIO PLAZA COTA** en contra de la **UNIVERSIDAD LIBRE Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-.** A su despacho.

Cartagena de Indias, 19 de noviembre de 2019


RAUL RODELO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D. T. y C., noviembre diecinueve (19) de dos mil Diecinueve (2019).

Visto el informe Secretarial que antecede, este Juzgado DISPONE:

1°. Admitir la presente ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora **ESCARLET DEL ROSARIO PLAZA COTA** en contra de la **UNIVERSIDAD LIBRE Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**, por supuesta violación de sus derechos fundamentales de al trabajo, igualdad, libre escogencia y al acceso a cargos públicos, además porque reúne los requisitos formales contemplados en los Arts. 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991.

2°. Córrase traslado de la presente acción de tutela a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación, rinda informe de todo lo relacionado con los hechos objeto de tutela presentada por la señora **ESCARLET DEL ROSARIO PLAZA COTA.**

3°. Désele entrada en los libros índices y radicadores que se lleva en este Juzgado y comuníquesele la admisión a las partes en este asunto.

4°. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda de Tutela.

5°. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NADIA CHAR AMASTA
Juez